

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PARA DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 A LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ MÁRQUEZ, DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES STAR, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. ADELINA ESPINOSA VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67 FRACCIÓN V Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN II Y NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI73ORD2981 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, Y LIC. MANUEL AGUILERA VITAL COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
- I.5.- QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI95EXT2991A TOMADO EN SU NONAGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y AL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL

VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO MANUEL AGUILERA VITAL, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 A LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN "EL INSTITUTO", CON ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0293 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO A) Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/002872/2018, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED], PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO, O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ADELINA ESPINOSA VARGAS, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO, O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD COTIDIANA Y PERMANENTE LA CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EMPRESARIALES.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LAS MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ACP0911119J3.
- II.6 MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE Y QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE COTNRATO DUPLICADO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN



EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**II.9** QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO JAIME TORRES BODET 87 B 1ER PISO DESP 2 SANTA MARIA LA RIBERA CUAUHEMOC C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**III.2** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**III.3** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

**III.4** PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" MANIFIESTAN QUE DERIVADO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE CONFIGURA CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO PARA DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 A LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE ESPECIFICADO EN CUANTO A SU TEMA, DURACIÓN, EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LAS CARTAS DESCRIPTIVAS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO DE \$127,200.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); DANDO UN TOTAL DE \$922,200.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO EN ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DEL SERVICIO QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO AL AVANCE MENSUAL DE EXPEDIENTES PREPARADOS Y HOJAS DIGITALIZADAS CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE EL PAGO DE LOS SERVICIOS

PRESTADOS, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEY, A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", LA CUAL DEBE SER VALIDADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

SERVICIO REQUERIDO				
ETAPA.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE PAGO
1	PLANEACIÓN	1	SERVICIO	SE PAGARÁ UN 25% DEL TOTAL COTIZADO POR CONCEPTO DE CONSULTORÍA AL CONCLUIR LA ETAPA 1 CON LA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEFINIDOS PARA ÉSTA ETAPA. PUNTO 3.1.6 DEL ANEXO TÉCNICO
2	INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y SU DISPOSICIÓN	1	SERVICIO	SE PAGARÁ UN 25% DEL TOTAL COTIZADO POR CONCEPTO DE CONSULTORÍA AL CONCLUIR LA ETAPA 2 CON LA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEFINIDOS PARA ÉSTA ETAPA. PUNTO 3.1.6 DEL ANEXO TÉCNICO
3	SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDA; FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN LA NORMA ISO 9001:2015	1	SERVICIO	SE PAGARÁ UN 25% DEL TOTAL COTIZADO POR CONCEPTO DE CONSULTORÍA AL CONCLUIR LA ETAPA 3 CON LA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEFINIDOS PARA ÉSTA ETAPA. PUNTO 3.3.3 DEL ANEXO TÉCNICO
4	AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGCPMV, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL E IMPLEMENTACIÓN	1	SERVICIO	SE PAGARÁ UN 25% DEL TOTAL COTIZADO POR CONCEPTO DE CONSULTORÍA AL CONCLUIR LA ETAPA 3 CON LA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEFINIDOS PARA ÉSTA ETAPA. PUNTO 3.4.2 DEL ANEXO TÉCNICO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

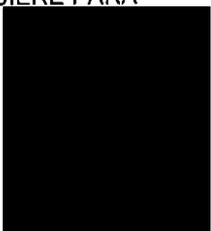
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA SERÁ DEL 01 DE AGOSTO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE DETERMINE "EL INSTITUTO", LO CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REALIZARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE EQUIPO PROFESIONAL QUE GARNTICE LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES Y LA INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS; ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A PRESTAR EFICIENTEMENTE DICHO SERVICIO, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ:

- A) ELABORAR UN PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO EN CONJUNTO CON PERSONAL DEL INSTITUTO.
- B) REALIZAR VISITAS PROGRAMADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INVI Y DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (MESA DE TRÁMITE), A EFECTO DE RECABAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REUNIONES DE TRABAJO PARA ORIENTAR EN LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE SE REQUIERE PARA ADMINISTRAR EL SGC.



- C) ELABORAR Y PROPORCIONAR EL MATERIAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL EN LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015.
- D) EVIDENCIAR EL PROCESO DE DESARROLLO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SGCPMV BAJO LA NORMA ISO 9001:2015.
- E) IMPLEMENTAR EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.
- F) COORDINAR Y ORIENTAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO.
- G) EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL, DEFINIR EL CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS QUE INTEGRAN EL SGCPMV.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUÁRSELE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DELCARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTROGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, COMO ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE DEL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.** LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

CONS.	SITUACIÓN SUJETA A PENALIZACIÓN	PENA CONVENCIONAL
1	ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA ETAPA 1.	UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.8%, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ETAPA 1, CALCULANDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.
2	ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA ETAPA 2.	UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.8%, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ETAPA 2, CALCULANDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.
3	ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA ETAPA 3.	UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.8%, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ETAPA 3, CALCULANDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.
3	ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA ETAPA 4.	UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.8%, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ETAPA 3, CALCULANDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFICIENCIAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO

CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-** LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL SERVICIO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL **ANEXO TÉCNICO** Y EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO EN CUANTO A LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN EL SERVICIO.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EL **ANEXO TÉCNICO** Y EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

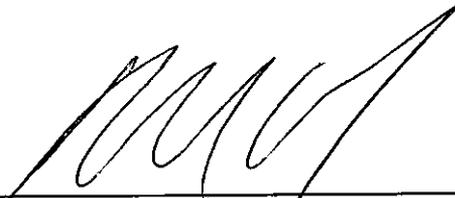
**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 01 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO:

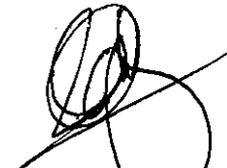


POR "EL INSTITUTO"



---

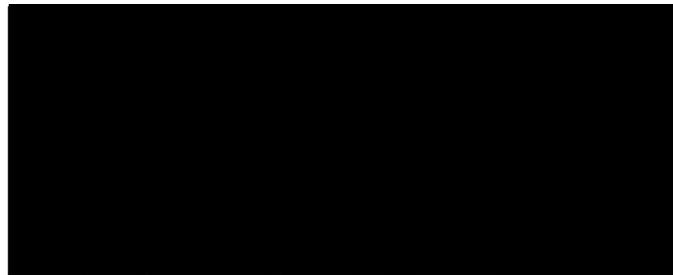
LIC. MANUEL AGUILERA VITAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



---

LIC. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ MARQUEZ  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. ADELINA ESPINOSA VARGAS  
REPRESENTANTE LEGAL



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 A LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR OTRA PARTE LA C. ADELINA ESPINOSA VARGAS, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 01 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

## ANEXO TÉCNICO

## 1. ALCANCE DEL PROYECTO

Desarrollar la documentación que permita realizar la transición del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001:2008 a la norma ISO 9001:2015 en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en los siguientes procesos:

<b>Proceso I</b>	<b>Factibilidad Crediticia y Aprobación (Antes: Integración de expedientes)</b>
<b>Proceso II</b>	<b>Contratación (Antes: Gestión y otorgamiento del crédito)</b>
<b>Proceso III</b>	<b>Ejercicio del Crédito (Antes: Disposición del crédito y recuperación)</b>
<b>Proceso IV</b>	<b>Recuperación y Finiquito (Antes: Finiquito del crédito)</b>

## 1.2 Lugar de Realización.

Los trabajos se realizarán en las instalaciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicadas en Canela 660, piso dos, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en las oficinas de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y/o en las 19 Mesas de Trámite donde la Dirección le indique.

## 1.3 Áreas y Personal involucrado.

La empresa desarrollará el proyecto en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Operación, y se involucrarán en el desarrollo del SGC los mandos medios y el personal operativo de las Mesas de Trámite que se designe de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

## 2. OBJETIVOS

Para el cumplimiento del objetivo y alcance del proyecto, la empresa deberá:

- Desarrollar la documentación que permita una correcta transición del **SGCPMV** a la norma ISO 9001:2015 orientado a la mejora continua con enfoque al pensamiento basado en riesgos y la correcta definición del contexto de la organización, así como la oportuna atención y satisfacción de los solicitantes, apegándose a los procedimientos internos ya establecidos y de conformidad con la normatividad que para tal efecto existe.
- Proporcionar asesoría en el desarrollo de información documentada asociada al **SGCPMV** que permita administrar, controlar, conservar, evaluar y mejorar los procesos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

- Promover un enfoque a procesos que permita implementar y mejorar la eficacia y eficiencia de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en cada una de sus actividades y la gestión de recursos, así como alcanzar los resultados previstos de acuerdo a la política de calidad y planear apoyado en el pensamiento basado en riesgos, la correcta administración del sistema.
- Analizar y afinar los procedimientos instituidos para demostrar la operación y control eficaz de los procesos relacionados con las solicitudes, asegurando que sean claros, aplicables y funcionales.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en la norma ISO 9001:2015 para documentar, mantener y conservar el **SGCPMV** mejorando continuamente su eficacia.

### 3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo e implementación del **SGCPMV**, la empresa asignará y deberá comprobar documentalmente la experiencia de al menos un consultor líder especializado en Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, en lo referente a el desarrollo de la documentación e implementación, la cual la tendrá que comprobar con registros que lo acrediten.

El proveedor deberá comprobar que sus consultores o consultor cuenta con experiencia en materia de procesos orientados al otorgamiento de créditos, con la reserva a que el instituto realice las verificaciones necesarias.

Así mismo, el proveedor realizará las tareas específicas de: consultoría y apoyo en el desarrollo de la documentación a la par que se irá implementando la información documentada en el Sistema de Gestión que permita una correcta transición, orientación y supervisión de acuerdo a las necesidades del Instituto dentro de las fechas establecidas en el presente contrato, y será responsable de:

- Elaborar un plan estratégico de trabajo en conjunto con personal del Instituto.
- Realizar visitas programadas en las instalaciones del INVI y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda (Mesas de Trámite), a efecto de recabar información a través de reuniones de trabajo para orientar en la generación de la información documentada que se requiere para administrar el SGC.
- Elaborar y proporcionar el material necesario para la preparación del personal en los aspectos requeridos por la Norma Internacional ISO 9001:2015.
- Evidenciar el proceso de desarrollo de información documentada del **SGCPMV** bajo la norma ISO 9001:2015.
- Implementar en coordinación con el personal del Instituto la información documentada y realizar los registros correspondientes.
- Coordinar y orientar en la realización de las actividades programadas en el plan de trabajo.
- En coordinación con el personal, definir el contexto de la organización, así como la identificación de los riesgos y oportunidades en los procesos que integran el **SGCPMV**.

Para el desarrollo **SGCPMV** y que éste a su vez se encuentre en condiciones de obtener la certificación en el estándar internacional ISO 9001:2015 ante las instancias competentes en la materia, se definen las siguientes etapas:

<b>ETAPA 1</b>	<b>PLANEACIÓN.</b>
<b>ETAPA 2</b>	<b>INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y SU DISPOSICIÓN.</b>
<b>ETAPA 3</b>	<b>SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN LA NORMA ISO 9001:20015.</b>
<b>ETAPA 4</b>	<b>AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGCPMV, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL E IMPLEMENTACIÓN.</b>

### 3.1 Planeación

Para el desarrollo de este punto **la empresa** deberá cumplir las siguientes etapas para realizar la transición del **SGCPMV**:

#### 3.1.1 Diagnóstico (GAP)

Por medio de un análisis GAP, la empresa realizará un diagnóstico inicial con el objeto de identificar el estado que guardan los procesos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda frente a las exigencias del **SGCPMV** identificando la brecha entre la situación actual y la requerida en la **norma ISO 9001:2015**.

La empresa desarrollará todas las actividades relacionadas con la definición de métodos, implantación de tareas, definición de tiempos, alineación de los objetivos y conveniencias para concretar e implementar los procesos a certificar.

#### 3.1.2 Plan Estratégico de trabajo.

La empresa en coordinación con personal del INVI involucrado en el proceso de certificación ISO 9001:2015, formulará y dará seguimiento a un cronograma de trabajo que tendrá la finalidad de definir responsabilidades, fechas de cumplimiento e información documentada entregable de comprobación, así como el seguimiento de la implementación de la documentación que se irá generando de acuerdo a los requerimientos de la Norma.

Dicho cronograma será entregado al INVI a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, área que además designará a un responsable para que en su representación lleve el seguimiento a cada una de las etapas del proceso de transición.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, evaluará periódicamente en conjunto con el Comité de Calidad las actividades y sus fechas de cumplimiento, y en caso que se requiera alguna modificación a las actividades del cronograma, el responsable designado por el titular de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en conjunto con el Comité de calidad podrán reprogramar las actividades, sin que esto afecte el periodo de contratación del servicio.

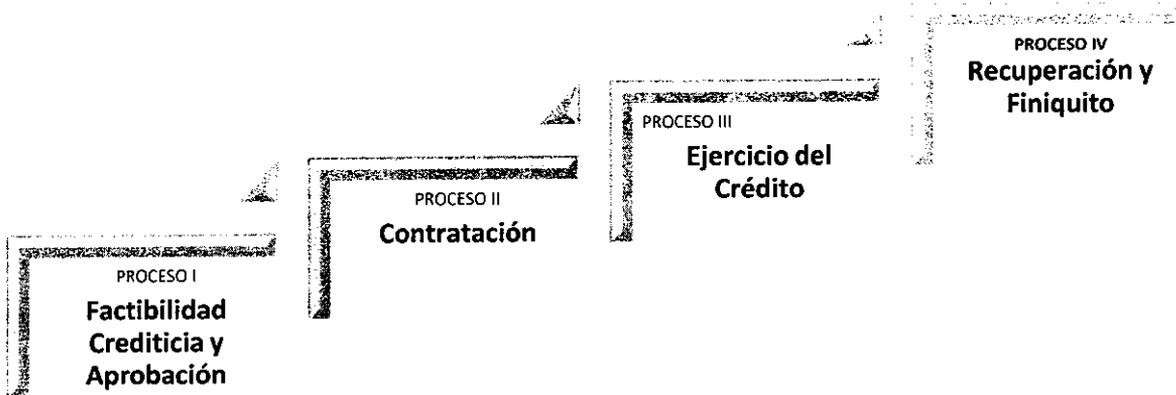
#### 3.1.3 Selección y asignación de responsabilidades

La empresa en acuerdo con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, con el fin de asignar las responsabilidades, seleccionará e integrará un **Comité de Calidad** formado por personal clave de las áreas operativas y administrativas, los cuales serán responsables de mantener y conservar la

información documentada y asegurar el correcto funcionamiento del **SGCPMV** a través del desarrollo de las actividades plasmadas en cada uno de los procedimientos que integran el sistema, atendiendo también auditorías, revisiones por la Dirección y reuniones de seguimiento.

**3.1.4 Identificación y análisis del contexto de la organización.**

Durante esta fase la empresa, en conjunto con el INVI identificará y analizará las partes interesadas y sus expectativas, implicadas en el SGC, para el eficaz seguimiento, la correcta atención y oportuna respuesta a las solicitudes ingresadas en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, incluyendo sus Mesas de Trámite, lo anterior, en sus cuatro procesos específicos, que son los siguientes:



**3.1.5 Identificación y gestión de riesgos y oportunidades.**

Con la finalidad de contar con una herramienta preventiva y abordando el pensamiento basado en riesgos, personal de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en coordinación con el consultor, deberán de identificar y evaluar los riesgos, y oportunidades para elaborar un plan que haga frente a los riesgos y con ello poder alcanzar los objetivos establecidos en el **SGCPMV** de manera eficaz.

**3.1.6 Documentación entregable (ETAPA 1) :**

La empresa proporcionará al INVI, una vez que haya concluido con la metodología antes descrita la siguiente información:

1	Diagnóstico (GAP) / reporte a nivel Dirección	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
2	Plan estratégico de trabajo	Documento tipo GANT	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
3	Nombramientos del personal del Comité de Calidad	Documento individual	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
4	Análisis FODA	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
5	Identificación y Análisis de las Partes Interesadas	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
6	Matriz de Gestión de Riesgos	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda

**3.2 INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y SU DISPOSICIÓN.**

**3.2.1 Se llevará a cabo la validación de información documentada existente de acuerdo a los requisitos que marca la Norma ISO 9001:2015, así como la verificación parcial de evidencia de su implementación, el avance programático del sistema y su continuidad, Auditorías internas, revisión por la Dirección y acciones correctivas.**

En esta etapa la empresa orientará en el desarrollo y/o actualización de la información documentada y la implementación que demande el propio Sistema de Gestión de Calidad, incluidos instrucciones de trabajo, minutas, evaluaciones de ambiente para la operación de los procesos, etc.

La documentación desarrollada tendrá entre otros objetivos los siguientes:

- Reforzar la difusión de la política de la calidad, objetivos de la calidad, el alcance del **SGCPMV** y los procedimientos operativos necesarios.
- Proveer un control adecuado de los procesos y realizar un correcto seguimiento de cada uno de ellos para el cumplimiento de los objetivos.
- Proveer las bases documentales para las auditorías.
- Asegurar el ambiente necesario para la operación de los procesos.

**3.2.2 Mapa de interacción de procesos y análisis de procesos asociados actualizado a la Norma ISO 9001:2015**

El Mapa de interacción de procesos será adecuado a lo que requiere la norma ISO 9001:2015, y una vez identificados, jerarquizados y clasificados los procesos la empresa, los representará gráficamente, de igual forma, el análisis de procesos será adecuado y actualizado, incluyendo en él la mejora continua que demanda la actualización del SGC.

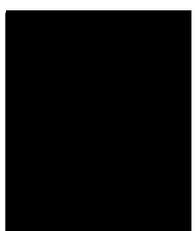
**3.2.3 Evaluación de Ambiente para la Operación de los Procesos.**

El comité de calidad y la empresa consultora, definirán la evaluación que realizará el personal que integra la Dirección de Mejoramiento de Vivienda para asegurar el Ambiente necesario para la operación de los procesos.

**3.2.4 Documentación entregable (ETAPA 2)**

La empresa proporcionará al INVI, los siguientes entregables de acuerdo al anexo técnico:

07	Mapa de Interacción de Procesos	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
08	Análisis de procesos	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
09	<b>Evaluación de Ambiente para la Operación de los Procesos.</b>	Documentos	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
10	Procedimientos y Formatos alineados a la transición de la Norma ISO 9001:2015	Documentos	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
11	Instructivo de trabajo	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda

### 3.3 SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN LA NORMA ISO 9001:20015..

La empresa realizará la preparación de los cursos de Sensibilización al cambio, inducción e interpretación a la Norma ISO 9001:2015 del sistema de Gestión de Calidad (hasta 120 personas del personal operativo) y la formación de Auditores Internos en ISO 9001:2015 (hasta 15 personas).

#### 3.3.1 Sensibilización, inducción e interpretación a la Norma ISO 9001:2015 del sistema de Gestión de Calidad para el personal involucrado en la operación.

La empresa consultora preparará el tema Sensibilización, inducción e interpretación a la Norma ISO 9001:2015 del sistema de Gestión de Calidad para todo el personal involucrado en los procesos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, mismo que considera lo siguiente:

- Preparación y entrega de material necesario para la impartición de los mismos.
- Sensibilizar al personal de la organización para que reflexionen y asuman un cambio en su actitud ante eventos nuevos, externos y/o internos que están ocurriendo en su medio ambiente, responsabilizándose de sus actos para lograr una mejora continua dentro de la organización y en su vida personal.
- Explicar de la estructura y fundamentación de la Norma ISO 9001:2015, del objetivo y alcance de las cláusulas de dicha norma y de la manera de adecuar el sistema de calidad a sus requerimientos, así como de cómo generar compromiso con el sistema de gestión de calidad dentro del Instituto.

#### 3.3.2 Formación de Auditores Internos en ISO 9001:2015.

La empresa consultora, preparará el tema de Formación de Auditores Internos en ISO 9001:2015 e impartirá el curso de acuerdo al plan estratégico de trabajo (incluye material didáctico necesario), mismo que tendrá los siguientes objetivos:

- Proporcionar a los participantes conocimientos sólidos en la Norma ISO 9001:2015.
- Proporcionar al INVI un valor agregado al contar con un grupo sólido de auditores que le permita detectar las oportunidades de mejora dentro de los procesos del **SGCPMV**.
- Preparar al auditor interno en la revisión y adecuación del procedimiento de auditorías internas de la organización para su total cumplimiento al enfoque de procesos.
- Contar con un grupo de personas que realicen evaluaciones periódicas de la eficacia del **SGCPMV** conforme a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.
- Establecer las políticas, objetivos, métricas asociadas a los requisitos de calidad para lograr la futura implementación del **SGCPMV**.

Al finalizar la preparación, los auditores internos serán capaces de:

- Conocer los conceptos, estructura documental y requisitos de la Norma ISO 9001:2015.
- Conocer los principios de Gestión de la Calidad en base a la Norma ISO 9001:2015.
- Conocer las claves para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad aplicando los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.



- Participar en la implementación y gestión de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a ISO 9001:2015.
- Realizar auditorías del **SGCPMV** y en organizaciones de cualquier sector, siguiendo para ello las directrices de Auditoría en base a la Norma ISO 9001:2015.
- Aplicar los conocimientos sobre auditorías de calidad para verificar el cumplimiento del **SGCPMV**.
- Conocer las funciones y competencias que debe tener un auditor tanto en auditorías internas como en auditorías de certificación.
- Conocer el proceso de certificación de una organización.
- Reconocer las características y problemas más habituales en la consecución de la certificación de calidad.

**3.3.3 Documentación entregable (ETAPA 3)**

La empresa proporcionará al INVI, una vez que haya concluido con el proceso de capacitación, lo siguiente:

12	Reconocimientos de participación al curso de inducción al Sistema de Gestión de Calidad en base a ISO 9001:2015	Constancia de participación emitida por la empresa y el Instituto de Vivienda de la CDMX	Recepción individual
13	Certificados de auditor interno en ISO 9001:2015 (previa aprobación de examen)	Constancia de acreditación por parte de la empresa que indique el personal que acreditó el curso de formación de auditor y certificado de auditor emitido por la empresa certificadora.	Recepción individual

**3.4 AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGCPMV, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL E IMPLEMENTACIÓN.**

A través de la auditoría documental se realizará la verificación de que la documentación generada para el **SGCPMV** cumple con los requisitos planteados en la norma internacional ISO 9001:2015 y de que fue implementada en el Sistema de forma adecuada.

Las actividades que la empresa llevará a cabo al realizar la auditoría documental serán las siguientes:

- Documentación de auditoría. La auditoría será un proceso documentado y, por lo tanto, la empresa presentará un Informe final detallando los hallazgos.
- Acciones correctivas. A partir de las no conformidades o incumplimientos detectados en la auditoría, se emprenderán acciones correctivas en conjunto con el personal de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda designado para eliminar las causas de las no conformidades detectadas.
- Revisión gerencial. La empresa presentará un informe detallado sobre la implementación de la información documentada desarrollada que se integra al Sistema de Gestión y adecuada a la Norma ISO 9001:2015.

**3.4.1 Estrategias de implementación.**

Una vez que la documentación ha sido desarrollada y aprobada, las estrategias serán desarrolladas y difundidas con el personal involucrado de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y Mesas de Trámite a fin de generar la evidencia documental (registros).

**3.4.2 Documentación Entregable (ETAPA 4):**

La empresa deberá proporcionar al INVI, una vez que haya concluido con la auditoría documental, lo siguiente:

14	Informe final de Auditoría Documental	Lista de Verificación e Informe	Dirección de Mejoramiento de Vivienda (Comité de Calidad)
15	Planes de acción asociados a los hallazgos y observaciones de la Auditoría	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda (Comité de Calidad)
16	Carta de observaciones y recomendaciones derivadas de los planes de acciones correctivas.	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda (Comité de Calidad)
17	Minuta de acuerdos y compromisos derivados de la Revisión Gerencial	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda (Comité de Calidad)
18	Informe de implementación de documentación alineada a la Norma ISO 9001:2015	Documento	Dirección de Mejoramiento de Vivienda (Comité de Calidad)

**4. TIEMPO**

El desarrollo del proyecto será del 01 de agosto al 28 de septiembre de 2018, con los siguientes periodos de tiempo para cada etapa, los cuales podrán ser modificados como parte del desarrollo del proyecto en los términos del punto 3.1.2 Plan estratégico de Trabajo.

ETAPA	DESCRIPCION	PERIODO DE TIEMPO
ETAPA 1	PLANEACION.	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2018
ETAPA 2	INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y SU DISPOSICIÓN.	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2018
ETAPA 3	SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN LA NORMA ISO 9001:2015	DEL 01 DE AGOSTO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ETAPA 4	AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGCPMV, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL E IMPLEMENTACIÓN	DEL 20 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

### 5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se deberá presentar en un CD, un documento de Word en formato horizontal de la siguiente manera:

Inciso	Descripción	Elementos probatorios del cumplimiento
....	....	...
<b>3.2.2 Mapa de procesos.</b>	Una vez identificados, jerarquizados y clasificados los procesos la empresa representará gráficamente todos y cada uno de los procesos, así como el análisis de cada uno a efecto de visualizar globalmente las interrelaciones existentes entre las entradas y salidas y métricas asociadas por procesos.	El consultor de la [... nombre de la empresa...] representará gráficamente en [Programa en donde se presentarán los diagramas..] todos y cada uno de los procesos a efecto de visualizar globalmente las interrelaciones existentes...
....	...	...

Nota: Los puntos suspensivos indican la presencia de información.

### COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 5.1 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar los servicios de la siguiente forma:

Cantidad	Concepto	Costo unitario	Importe
1	"DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 A LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	\$	\$
		Subtotal	\$
		IVA	\$
		Total	\$

#### 6.2 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a los entregables establecidos en cada una de las etapas descritas en el numeral "3" del presente anexo de la siguiente manera:

Etapas	Nombre	Forma de pago
ETAPA 1	PLANEACION.	Se pagará un 25% del total cotizado por concepto de Consultoría al concluir la etapa 1 con la validación de los entregables definidos para ésta etapa. Punto 3.1.6
ETAPA 2	INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y SU DISPOSICIÓN.	Se pagará un 25% del total cotizado por concepto de Consultoría al concluir la etapa 2 con la validación de los entregables definidos para ésta etapa. Punto 3.1.6

ETAPA 3	<b>SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN LA NORMA ISO 9001:20015</b>	Se pagará un 25% del total cotizado por concepto de Consultoría al concluir la etapa 3 con la validación de los entregables definidos para ésta etapa. Punto 3.3.3
ETAPA 4	<b>AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGCPMV, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL E IMPLEMENTACIÓN</b>	Se pagará un 25% del total cotizado por concepto de Consultoría al concluir la etapa 3 con la validación de los entregables definidos para ésta etapa. Punto 3.4.2

**PENAS CONVENCIONALES**

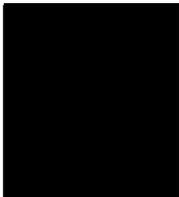
No.	Situación sujeta a penalización	Penas convencionales
1	Atraso en los entregables de la etapa 1.	Una pena convencional equivalente al 0.8%, sin incluir el IVA, por cada día de retraso que transcurra en el cumplimiento de la realización del servicio de consultoría en la etapa 1, calculado sobre el monto total del contrato, esta pena será aplicada hasta por un máximo de seis días naturales, ya que después del sexto día si <b>"El Prestador del Servicio"</b> , continua con tal retraso será causa de rescisión del contrato.
2	Atraso en los entregables de la etapa 2.	Una pena convencional equivalente al 0.8%, sin incluir el IVA, por cada día de retraso que transcurra en el cumplimiento de la realización del servicio de consultoría en la etapa 2, calculado sobre el monto total del contrato, esta pena será aplicada hasta por un máximo de seis días naturales, ya que después del sexto día si <b>"El Prestador del Servicio"</b> , continua con tal retraso será causa de rescisión del contrato.
3	Atraso en los entregables de la etapa 3.	Una pena convencional equivalente al 0.8%, sin incluir el IVA, por cada día de retraso que transcurra en el cumplimiento de la realización del servicio de consultoría en la etapa 3, calculado sobre el monto total del contrato, esta pena será aplicada hasta por un máximo de seis días naturales, ya que después del sexto día si <b>"El Prestador del Servicio"</b> , continua con tal retraso será causa de rescisión del contrato.
3	Atraso en los entregables de la etapa 4.	Una pena convencional equivalente al 0.8%, sin incluir el IVA, por cada día de retraso que transcurra en el cumplimiento de la realización del servicio de consultoría en la etapa 3, calculado sobre el monto total del contrato, esta pena será aplicada hasta por un máximo de seis días naturales, ya que después del sexto día si <b>"El Prestador del Servicio"</b> , continua con tal retraso será causa de rescisión del contrato.

**7. Glosario de términos.**

**ISO:** Por sus siglas en Inglés, (International Organization for Standardization) Organización Internacional de Normalización.

**ISO 9000:2005:** Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario Para las referencias con fecha sólo se aplica la edición citada.

**ISO 9001:** Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier modificación).



**INVI:** Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue creado para atender la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social y popular para vivienda digna adecuada y sustentable. Su finalidad es contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda.

**DMV.:** Siglas de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, oficina encargada de coordinar uno de los programas sustantivos que opera el Instituto y que consiste en otorgar créditos a través de diversas modalidades para construir, mejorar y ampliar las viviendas de la población de escasos recursos y que residen en la Ciudad de México.

**SGCPMV:** Siglas de Sistema de Gestión de Calidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda; sistema en el cual se llevará a cabo la transición de la norma ISO 9001:2008 e implementado bajo la norma ISO 9001:2015, con el objeto de obtener su certificación.

**GAP:** Un Gap Analysis es un análisis que mide cómo una organización está llevando a cabo su desempeño con respecto a una serie de criterios establecidos en base a normas o procedimientos internos, controles seleccionados, las mejores prácticas de competencia, etc. El resultado de este análisis establece la diferencia entre el desempeño actual y el esperado, con un informe presentado con indicaciones sobre dónde están las deficiencias y “qué” falta para cumplir con cada requisito de la norma.



*[Handwritten signature]*